

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima</small> <small>Tel: 890.703.733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	021-2024	FECHA:	01-02-2024
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	ANDERSON ROJAS BELTRAN .
DOCUMENTO:	C.C. 93.294.654 del Libano Tolima
DIRECCIÓN:	Calle 9 No 2-46 centro
MUNICIPIO:	LIBANO -TOLIMA.
TELÉFONO:	3107664745

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA NATURAL NIT: 93294654-6	RÉGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA	FECHA DEL RUT (2023/07/24)
---	---	-------------------------------

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

VALOR:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) MONEDA CORRIENTE
DURACIÓN:	CINCO (5) MESES
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PLATAFORMA DIGITALES DE ALTA DIFUCION CON EL FIN DE SOCIALIZAR ACTIVIDADES Y COMUNICACIONES A LA COMUNIDAD DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROGRAMAS QUE REALIZA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMSER ESP.
SUPERVISION	LA SUPERVISION SERA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL.

4. CUERPO DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: Por una parte, LILIANA LONDOÑO MOGOLLON mayor de edad, vecina y domiciliada en Libano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N.º 65.719.404 de Libano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 004 del 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No 000003 del 02 de Enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P. LA EMPRESA** quien para los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATANTE** y por la otra parte el señor **ANDERSON ROJAS BELTRAN**, identificado con cédula 93.294.654 del Libano Tolima, quien para los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que celebramos el presente contrato de servicios contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto de este contrato es la prestación de CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PLATAFORMA DIGITALES DE ALTA DIFUCION CON EL FIN DE SOCIALIZAR ACTIVIDADES Y COMUNICACIONES A LA COMUNIDAD DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROGRAMAS QUE REALIZA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMSER ESP. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Apoyar el proceso de divulgación de las acciones y actividades adelantadas por la empresa EMSER ESP , con el fin de generar una acerada divulgación de las mismas.2. Dar a conocer las actividades que adelante EMSER ESP con el fin de mantener informada a los usuarios y comunidad en general. 3: Consecución de espacios en medios de comunicación si llega a



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos del Líbano</small> <small>V. 1998 del Líbano - Tolima</small> <small>Tel: 600 703 7332</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

ser necesario para dar a conocer las acciones y actividades de EMSER ESP. 4. Propiciar la generación de espacios en plataformas digitales para que los integrantes EMSER ESP cuenten con espacios que requieran para fortalecer su gestión y ampliar su relacionamiento con la comunidad 5.- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales. 6.- El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EMSER E.S.P. o a terceros. 7.- Mantener indemne a la EMSER E.S.P. y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 8.- Informar a la EMSER E.S.P. En oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 9.- Las demás que por Ley o contrato le correspondan. 10. Prever por mantener y resguardar la buena imagen de la empresa EMSER ESP. **TERCERA -OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTRARILLADO Y ASEO DEL LIBANO EMSER E.S.P.**

1.- Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor de forma mensual de acuerdo a la factura presentada. 3.-Brindar información oportuna, actualizada y veraz en cumplimiento al objeto del contrato. 4.-Suministrar la información necesaria para redactar las cuñas radiales alusivas a la conservación del medio ambiente.

CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) MONEDA CORRIENTE pagaderos de la siguiente FORMA: el valor del contrato se pagará en cinco pagos mensuales iguales por valor de (\$1.680.000) según cuentas de cobro, en las que se detallen los servicios realizados, presentada mensualmente, de acuerdo al acta de recibido a satisfacción por parte de la EMSER E.S.P. y cancelada por intermedio de la Dirección Administrativa Financiera y Comercial, quien actuara como supervisor del presente contrato. Este valor es global incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral.

QUINTA - DURACION DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será de CINCO (5) MESES y contados a partir de su legalización. **SEXTA.-**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: Rubro 05410801 Servicio de Acueducto (\$2.800.000) - 05410802 Alcantarillado (\$2.800.000) 05410803 Aseo (\$2.800.000), de la actual vigencia fiscal, CDP No 068 de fecha 31 de Enero 2024 y COMPROMISO No 068 de fecha 31 de Enero 2024 **SEPTIMA.-**

SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato será realizada por la Dirección Administrativa Financiera y Comercial de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano EMSER E.S.P. **OCTAVA.- CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. **NOVENA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** Las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento de plazo. **DECIMA.- LIQUIDACION UNILATERAL:** La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el contratista no se presentare a la liquidación y no llegare las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima</small> <small>NIT 650.703.793.7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

liquidación se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA PRIMERA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL.** - Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de Contratación Acuerdo 002 de junio 14 de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD:** La Empresa de Servicios Públicos del Líbano de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **DECIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquier de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y contadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, la expedición de certificado de registro presupuestal correspondiente. La cual debe ser visada por la Gerencia. **DECIMA SEPTIMA. - DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato, la ciudad del Líbano (Tolima). **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA - DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato, la ciudad del Líbano (Tolima). **VIGESIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se dirimirán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos legalmente establecidos. Para constancia se firma en El Líbano Tolima el primer (01) día del mes de febrero de 2024.

POR EL CONTRATANTE


LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN
 C.C. 65.719.404 del Líbano Tolima
 Gerente EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA


ANDERSON ROJAS BELTRAN
 C.C. 93.294.654 del Líbano Tolima

